

LA VIDA POLITICA

La mala sombra

Por donde pisa el general, nacen abrojos: en Cuba, por ejercer de mujidor electoral, produjo un clima en el partido genuinamente español: en Filipinas llevó al paroxismo la inquina de los naturales de aquel país contra España; y aquí en la Península, con su manifiesto y sus cartas particulares, ha llevado la perturbación a los ánimos en provincias que, como la de Barcelona, tan fáciles son de perturbar por la heterogeneidad de elementos que allí hay siempre dispuestos a todo lo que sea resistencia a la autoridad.

Llegó al Gobierno por los caminos peores que pudo elegir para llegar; y cada paso suyo ha sido un conflicto para la situación presidida por el Sr. Silvea; y ahora, cuando echándolas de Cesar, emprende una caminata por el territorio de Oviedo, basta su presencia para que en Gijón se turbe la fiesta del trabajo que allí se celebraba.

No puede darse sombra más perniciosa que la de este hombre, que puede traer días más luctuosos que estos porque atraviesa la nación.

Con sus planes de reorganización, que no sirven más que para desorganizar; con los de defensas, que para nada han de servir y con los de grandezas insostenibles, mantiene la zozobra entre las clases con tribuyentes y pone a España ante el extranjero, como un país de locos incurables.

Separatistas?

No está bien averiguado, pues las noticias son bastante incompletas, si el club que ayer se inauguró en Barcelona es de tendencias autonomistas ó si avanza más en sus ideales hasta llegar a la separación.

Ya es muy significativo que se denomine Catalanista; esta palabra, en Cataluña, y más particularmente en Barcelona, quiere decir separatista y por sí la significación del vocablo no fuera bastante, el manifiesto repartido profusamente por las calles de Barcelona, dice más de lo que debiera decir, y no habrá, seguramente, un español amante de su patria que no hubiese puesto reparos antes de aceptar como buenos los conceptos expuestos en aquel documento.

Hay allí un gobernador ilustrado y bien provisto de condiciones para contener en los límites de lo justo y de lo razonable a los discursos que han dado ahora una pita da más en eso del catalanismo; y en aquella autoridad hay que confiar, con la certeza

de que conseguirá conjurar los conflictos que acaso se estén preparando.

Los gremios

Sigue, poco más ó menos, como estaba hace tres días, el conflicto suscitado por los gremios de Barcelona, resistiéndose al pago de los tributos.

El Gobierno y su representante en aquella ciudad, hacen cuanto pueden para llegar a una solución satisfactoria; y es de suponer que se ha de hallar esta, dentro del plazo que se cumple el día 20 del actual y que fué el señalado, como prórroga, para que sin recargo, pueda efectuarse el pago de las contribuciones del trimestre que termina en el mes corriente.

La ansiedad que produjeron las noticias de Vizcaya referentes a realización de planes carlistas, se han calmado en vista de que no se ven confirmados los rumores que circularon.

Ecos del extranjero

La fiebre amarilla

Nueva York 11.—Se ha desarrollado con caracteres alarmantes, la fiebre amarilla entre las tropas americanas de guarnición en la Habana.

Hasta ayer van registradas once defunciones.

También han ocurrido algunos casos en Santiago de Cuba y Pinar del Río.

Telegrafían de Cayo Hueso que la epidemia aumenta en aquella ciudad.

Los datos oficiales aseguran que han ocurrido 80 invasiones 15 defunciones.

Solo ha quedado en dicho puerto el elemento de color, pues la población blanca ha abandonado la ciudad, á excepción de aquellas personas que ejercen cargos oficiales.

Monumento destruido

Viena 11.—En Leitmeritz ha ocurrido un hecho salvaje que solo servirá para aumentar el odio inextinguible que se profesan alemanes y tchecos.

El monumento erigido en el cementerio de Trepnitz en honor de los soldados alemanes ha sido destruido por los tchecos.

Se ha incoado con tal motivo una causa, creyéndose que no tardarán en caer en manos de la justicia los autores de esta profanación, que ha excitado la indignación general.

Contra el anarquismo

Roma 11.—El gobierno italiano ha enviado una nota circular á todas las naciones que tomaron parte en la conferencia contra los anarquistas, en la cual pide que se lleven á la práctica varios de los acuerdos adoptados en dicho congreso diplomático.

La mayor parte de los gobiernos no han contestado aún; sólo dos pequeños Estados y una gran potencia han respondido á la circular del gabinete del Quirinal, manifestando que ningún acto hasta ahora justificaría plenamente la adopción de tan rigurosas medidas; pero

que creen, no obstante, que podrían ponerse en vigor determinadas medidas.

Los Tribunales Supremos

EN FRANCIA

El Tribunal Supremo (Haute Cour) está convocado el 18 de este mes, á fin de juzgar las causas del famoso complot realista y nacionalista.

Desde que el régimen constitucional existe en Francia, esto es, desde 1789, la Haute Cour ha sido convocada unas veinte veces.

La primera fué para juzgar al general marqués de Bouillé acusado de haber protegido la huida de Luis XVI.

En 1792, de Lessiert, ministro de Estado, fué acusado de débil y cobarde por haber desatendido los intereses de la nación.

En 1790 hubo convocación en Vendôme para juzgar á Babeuf y cómplices entre los cuales entre los cuales se encontraba un miembro del Consejo de los «Quinientos», Dronet, que conspiraba para establecer una República comunista.

En 1875, en plena restauración, por el proceso del mariscal Ney.

En 1820 para juzgar á Louvel, el asesino del duque de Berry.

En el mismo año para juzgar á los conspiradores que seguían al capitán «Nautil», Lavreat etcétera, acusados de haber querido sustituir á la Monarquía el imperio representado por el rey de Roma.

En 1830 para juzgar á los miembros del último Ministerio de Carlos X, presidido por monseñor de Polignac, acusados de traición por haber firmado las «Ordenanzas» que produjeron la revolución de 1830.

En 1834 para entender en el proceso de los insurrectos de la calle Frasnonsin.

En 1855 se presentan á la Haute Cour Freschi y sus cómplices por atentado contra Luis Felipe, de cuyo atentado salió el Rey ileso, pero que causó la muerte del mariscal Mortier y varias otras personas.

En 1839 hubo nueva convocación á causa de las manifestaciones republicanas de Julio capitaneadas por Blanqui, Barbés etc.

En 1840 á causa del desembarque en Boulogne sur Mer del príncipe Luis Napoleón.

En 1847 los ministros Feste y Cubieres son condenados por haberse dejado corromper.

En este mismo año tiene que juzgar al duque de Choiseul Prastin por haber asesinado á su mujer; pero el culpable se suicidó.

En 1848 se reúne en Bourges, para juzgar á Barbés, Luis Blanc, acusados de haber atentado contra la Asamblea Constituyente.

En 1870 para juzgar al príncipe Pedro Bonaparte matador de Víctor Noir.

«Dos meses después se reúne en Blois entendiendo en el complot de Flourens Felix Ayat etcétera, acusados de haber querido derribar el imperio.

Finalmente desde la proclamación de la República la Haute Cour no ha sido convocada más que una sola vez, para juzgar al general Boulanger.

De modo que el 18 del presente mes la Haute

Cour se reunirá por la 18.ª vez durante ciento diez años.

Una circular

He aquí la que dirige la comisión permanente á las Cámaras de Comercio:

«Señor presidente de la Cámara de Comercio de...»

«Mi distinguido amigo y compañero: Al meeting ya celebrado en Huesca seguirá el de Tarrasa, que tendrá lugar el 17 de Septiembre próximo. Como usted ve, la comisión mantiene íntegros en cuanto á acuerdos adoptó en Junio último, que ejecutará en momento oportuno con la entereza, perseverancia y lealtad con que ha cumplido hasta hoy el encargo que recibí de la asamblea.

«No discutimos las impaciencias de los que acaso juzgan excesiva nuestra prudencia. Como ellos, hemos perdido la fe, y no esperamos que los nuevos presupuestos respondan á lo que la opinión y el estado de nuestra Hacienda demandan; pero la permanente, que inspira sus actos todos en el más acendrado patriotismo, entregada su obra al Parlamento, con sidero inoportuno é irrespetuoso adoptar en los actuales momentos actitudes extremas y llevar en apelación al país la resolución de un litigio en el que por nuestra resuelta actitud y la intervención de las minorías triunfamos en el primer incidente con la retirada de los proyectos económicos.

«Triunfaremos también en definitiva, porque nuestros políticos podrán persistir en el error, olvidar la palabra empeñada y negar satisfacción á los justos anhelos del país que exige vida modesta y administración ordenada, pero no podrán, ni podríamos nosotros interrumpir ya el vigoroso movimiento de opinión contra los mantenedores de una política que ha servido hasta hoy para satisfacer apetitos personales, y contra todo lo que se oponga á que la política de mañana sea otra cosa que medio de rendir culto á la patria sacrificándolo todo en su grandecimiento.

«Basta de hipocresías y de inútiles intentos para llevar la discordia á nuestros organismos; porque no es el espíritu de clase, ni el miedo personal que alienta nuestro generoso empeño, como ya no son solas las Cámaras de Comercio las que con manifiesto desinterés se proponen hacer país; es la nación entera que, ahita de palabras y sedienta de hechos, vuelve la vista contra los impesitantes de ayer é incorregibles de hoy, y exige un gobierno de hombres que con corazón de gigante y sinceridad de niño, estén á la altura de las circunstancias, y que ansiosos de ganar confianza, impongan una corrección á los errores de una administración dispendiosa y á las miserias de un país que se le sacrifica estérilmente, rompiendo sin contemplaciones con un pasado funesto y con la política que lo engendró.

«Todo esto, con más amplitud, lo hemos dicho en Huesca, y mientras llega el otoño, espereamos avanzando con la seguridad del éxito. Para ello es preciso que la Cámara de su digna presidencia, viviendo alerta contra las tretas y malas artes puestas á diario en juego por nuestros enemigos, continúe desplegando

el celo y actividad que tanto le distingue y mantenga el fuego sagrado hasta obtener que la organización y entusiasmo de nuestras clases lleguen al último rincón de España.

«De que así sucederá en esa región es garantía el patriotismo, la fe y perseverancia de ese organismo, y de que la comisión defenderá con alma y vida el sagrado depósito que le confió la asamblea, responde su conducta pasada.

«Aprovecho la ocasión para reiterarme de usted afectísimo, atento seguro servidor y compañero Q. B. S. M., B. Paraiso.

«Zaragoza 31 Agosto 1899.»

Las Compañías de Espectáculos

Real

He aquí los nombres de los artistas contratados por la empresa del teatro Real:

Maestros y directores de orquesta: Cleofonte Campanini, Pedro Urrutia y Herman Zampa.

Concertadores, coros y órganos: Joaquín Almiñana, José M. Alvira.—Luis Arnedo.—F. Camaló.—Gregorio Mateos.—Leandro Piá.

Director de escena: Luis Paris

Primeros sopranos líricos y dramáticos: García Rubio, Luisa.—Darcé.—Harold.—Mioti, Elvira.—Stale, Adela.—Trazzoni, Eva.

Medio sopranos contraltos: Dshander Concha.—Gardeta, Eldela.—Guerrini, Virginia.

Primeros tenores: Colli, Ernesto.—Gabin, Eduardo.—Grani, Rafael.—Marconi, Francisco.

—Mariacher, Miguel.—Signorini, Francisco.

Primeros baritonos: Buti, Carlos.—Blanchart, Ramón.

Primeros bajos: Riera, Miguel.—Rossi, Julio.—Calvo y Verdaguer.

Operas nuevas: *Sigfrido La bohème, El Demosio y Raquel.*

Inauguración: *Reprise de Aida* con decorado nuevo y cantada por la Darcé, la Guerrini, Mariacher y Blanchart.

Español

La compañía de la Sra. Guerrero se embarcará en Buenos Aires con rumbo á España el próximo día 20.

Llegarán á Madrid á fines de la primera quincena de Octubre.

Zarzuela

Durante la temporada próxima actuará en el teatro de la Zarzuela la compañía cuya lista por orden alfabético damos á continuación:

Director artístico, D. Manuel Fernández Caballero.

Director de escena, D. Julián Rómas.

Actrices: Aldasoro, Blanca.—Arana, Lucrecia.—Arizmendí, Adela.—Báñez, Victoria.

—Espinosa, Antonia.—Fernández, Carmen.—Fons, Julia.—González, Nieves.—Hidalgo, Carmen.—Lázaro, Felisa.—Llanos, Ofelia.—Sanford, Carlota.

Actores: Arana, Pablo.—Brias, Faustino.—Fuentes, Julián.—Galerón, José.—González Antonio.—Guerra, Manuel.—Juárez, Rogelio.

—Mora, Francisco.—Orejón, Emilio.—Romea, Julián.—Romea, Luis.—Sánchez, Rafael.—Sanz, Justo.—Vasalobre, José.

Maestros directores: D. Manuel Chañón y don Federico Reparez.

mo Dios mismo juzga en esta circunstancia? Es cierto que aquellas gentes no creen cometer un crimen obrando de aquel modo; que no conocen ante de arrojar á aquellas acciones que me parecen tan odiosas, aquellas reprensiones que nuestra conciencia y nuestras luces nos dirigen todas las veces que infringimos las leyes humanas y divinas.

Ellos no creen cometer ningún mal matando un prisionero de guerra, y comiéndoselo, como nosotros matando un buey ó comiendonos un carnero.

Reflexionando de este modo conocí que mi empresa era ilegítima, y que aquellos salvajes no eran más homicidas que los cristianos que mataban los prisioneros de guerra, y no daban cuartel á nadie, pasando á cuchillo á batallones enteros, aunque estos hubiese rendido las armas.

Luego pensé que la costumbre de comerse los unos á los otros era muy bárbara é inhumana, pero que esto nada debía importarme; que aquellas gentes no me habían hecho ninguna ofensa, que si me amenazaban ó creía de ber por mi propia conservación caer sobre ellos, podía hacerlo; pero encontrándome fuera de su poder, pues que no tenían ningún conocimiento de mi estancia en la isla, y por consiguiente ningún designio contra mí, era injusto por mi parte el atacarlos.

Estas consideraciones me hicieron reflexionar formal

nada debajo de elevados peñascos, en donde sabía que por razón de las corrientes nunca los salvajes tendrían la temeridad ni aun el pensamiento de abordar con sus piraguas.

Con la canoa me llevé todos los aparejos que había dejado en ella, esto es, el mástil, la vela y á lo que yo daba el nombre de ancla, aunque no fuese ni ancla ni oloque, pero que únicamente me servía para amarrar la canoa á asegurarla, que era mi objeto; en fin, hice desaparecer hasta la menor apariencia de embarcación y de habitación humana en la isla.

Viví en lo sucesivo más retirado que nunca, no saliendo más que para lo preciso; á saber, para ordeñar mis llamas y cuidar á mi pequeño rebaño del bosque, que en cerrado y oculto por el lado de la costa, estaba enteramente fuera de peligro, pues los salvajes que llegaban á la isla no venían con la intención de buscar nada, por lo cual nunca se separaban de la costa; y no tengo ni alguna duda que después que la aprensión de su llegada me había hecho tan circospecto, hubiesen vuelto muchas veces como antes.

No podía pensar sin estremecerme en la situación terrible en que me hubiera encontrado si hubiese dado con los salvajes cuando llegué á la isla ó un poco tiempo después: entonces estaba desarmado, no tenía para mi defensa más que una sola escopeta cargada con perdigonos.

Recorría á la sazón toda la isla en busca de alguna casa.

¿Cuál hubiera sido mi terror si en vez de una sola huella de pie humano hubiese visto quince ó veinte salvas que me habrían perseguido y alcanzado bien pronto por la velocidad extraordinaria de su carrera?

Estos pensamientos me hacían algunas veces mucho mal, y oprimían mi alma hasta tal punto, que en mucho tiempo no podía recobrar la calma cuando pensaba en lo que hubiera sido de mí entonces.

No solamente no hubiera podido resistirles, sino que no habría tenido la suficiente presencia de ánimo para usar de mis medios de defensa, muy superiores á los que tenía luego, gracias á mis precauciones.

A fuerza de pensar en todo esto llegué á ponerme me láncoico; y muchas veces los accesos me duraban largo tiempo; mas por último traté de poner mi confianza en la Providencia, que me había salvado de tantos peligros desconocidos, y de tantas desgracias, de las cuales hubiera sido yo incapaz de librarme, ignorando hasta su existencia.

Todo eso renovó en mi alma aquella reflexión que había hecho con frecuencia, cuando empecé á conocer las misericordiosas disposiciones del cielo con respecto á los peligros que nos rodean en esta vida.

¡Cuántas veces no somos milagrosamente salvados sin saberlo; cuántas veces llega el momento, como vulgar

Representante, D. José Cuadrado.

El abono á diario y á martes y viernes, día de moda, en las que se verificarán los estrenos de obras nuevas, queda abierto en contaduría en las mismas ventajosas condiciones de la temporada anterior.

La inauguración se verificará en la segunda quincena del corriente mes.

Romea

La compañía de Chicote y Loreto Prado actuará este año también en el teatro Romea.

En el local se han realizado grandes mejoras.

La empresa cuenta con obras de reputados autores.

El día 23 del mes corriente se verificará la inauguración.

Buen Retiro

En los Jardines del Buen Retiro se cantará hoy la gran ópera de Meyerbeer, *La Africana*, en cuya interpretación tomarán parte las señoras Colombini y Gabassi, y los Sres. B. el, Bugato, Dubois Fuster y otros.

Es el mejor reparto que ha tenido ópera alguna de cuantas se han cantado este año en los Jardines.

Suspensión de garantías EN VIZCAYA

El preámbulo y el decreto correspondiente dicen así:

Señora: Es notoria la deficiencia de nuestra legislación penal para la represión de las trasgresiones que del uso de los derechos individuales se pueden cometer en daño á los sagrados intereses de la integridad de la patria en predicaciones y propágandas que se encaminan á deprimir el sentimiento nacional.

Sin duda no creyeron los legisladores de años atrás que hubiera menester de defensas y prevenciones generales en las leyes, ideas y convicciones que tienen tan seguro baluarte; pero recientemente, ya por infame afán de notoriedad, ya por verdaderas neurosis que se producen por causas bien conocidas en colectividades como individuos aislados, se han determinado manifestaciones en la prensa, en asociaciones y reuniones públicas que sin alcanzar importancia, ni por el número ni la condición de las personas, ni constituir el menor riesgo para el orden material, atacan con tal audacia el sentimiento de la patria común, expresan con tan desatinada insistencia propósitos de romper el vínculo nacional, que constituyen una perturbación del orden moral y una mengua para un país que ha alcanzado su unidad á tanta costa y que no puede consentir verla repudiada y vilipendiada impunemente.

Sin duda, negras reformas en la legislación penal y enjuiciamiento, bastarán á remediar ese daño, puramente superficial, y de más ruido y escándalo que sustancia; pero en tanto que tales reformas se logran, no puede consentir el gobierno de V. M. que hechos de mentables, mas para olvidarlos que exhibidos, aún como justificación de esta medida, se repitan en la provincia que por inexplicable desgracia se insiste en tales devaneos; y para facilitar, dentro de las leyes vigentes su represión, el que suscribe tiene el honor de proponer á S. M. de acuerdo con el Consejo de ministros, este real decreto. Cestona á 12 de Septiembre de 1899.

Real decreto

A propuesta de mi Consejo de ministros y usando de las facultades que me concede el artículo 17, párrafo segundo de la Constitución de la monarquía, en nombre de mi augusto hijo D. Alfonso XIII, como reina regente, ven go en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Quedan en suspenso en la provincia de Vizcaya, las garantías á que se refiere el artículo 17 de la Constitución de la monarquía.

Art. 2.º El gobierno someterá este acuerdo

á la aprobación de las Cortes, lo más pronto, según dispone el párrafo 2.º del expresado artículo de la Constitución. Dado en San Sebastián á 12 de Septiembre de 1899. María Cristina.—El presidente del Consejo de ministros, Francisco Silvela

Historias y cuentos

El hombre caído

—Bautista ¿qué ocurre de particular?—pregunta al despertar y después de haber llamado por medio de un golpe de timbre á su ayuda de cámara.

Este, correctamente vestido, á pesar de ser las diez de la mañana, le contesta:

—Veinte bouquets en el salón. Diez y ocho invitaciones para comer. Cinco para cacerías. La condesa ha enviado tres veces á preguntar por V. E. El príncipe ha venido en persona á dejar su tarjeta coronada. Han dejado los muebles que compré ayer V. E. El secretario ha marcado con lápiz rojo los párrafos más interesantes. He ido á pedir al joyero la cuenta; según V. E. me encargó, y me han contestado que ya la enviarán, que no tienen prisa.

—Bien—contesta el aflandoso distraído las guías de su bigote.

—¿Hay alguien esperándome?

—En todas partes, señor. Hay más de veinte personas que han solicitado audiencia, y á las que V. E. ha designado esta hora. Han llegado con toda exactitud, y me han dicho que no tienen prisa que esperarán todo el tiempo que V. E. quiera.

—Que esperen. Prepárame el baño y que en ganchen á la una.

—Recordará V. E. que á las dos le espera la señora duquesa; que á las siete está V. E. invitado á comer con la marquesa, comidas preparadas únicamente para que asista V. E.

—Es verdad. Y que á las cuatro debo asistir á la firma de un contrato matrimonial.

—¿Ah, sí! Recuerde V. E. que ha prometido ser el primer testigo del matrimonio, y que el padre de la novia ha declarado que el matrimonio no se efectuará si no figuraba la firma del señor en el contrato... La felicidad de esos novios depende de la presencia de V. E.

—¿Qué de cosas!—exclama él, saltando perosamente de la cama, con su larga camisa de seda y encaje.—Prepárame el baño. ¡Ah! ¡qué agradable es ser tan popular y tan querido!

Bautista, ¿qué ocurre de particular?—pregunta al despertar con las señales evidentes en su rostro de una noche de insomnios.

—Nada, señor, absolutamente nada. He mandado retirar los bouquets porque empezaban á oler mal. Solamente que la habitación ha quedado medio vacía, porque no hay otros nuevos que los reemplacen; habrá que ir á comprarlos. Aquí está el correo de V. E. No han venido más que dos cartas, que el secretario ha abierto, según la orden que tiene de V. E. En una le piden á V. E. una limosna, y la otra es la factura del joyero, en la que dice que hoy mismo pasará á cobrar, pues le urge el dinero. Parece que se han dado hoy cita todos los que tienen cuentas pendientes, pues todos las han presentado. He tenido que despedir al cocinero, porque se ha insolentado al darle una orden de V. E. Estos son los periódicos recibidos, vienen poco interesantes, no dicen una sola palabra ni se ocupan para nada del señor.

—¿Me esperaba alguien?

—Un joven hay en la antecámara. Desea saber si V. E. puede darle alguna carta de recomendación para persona de influencia que pueda darle un modesto destino.

—Está bien.—Dijo él, lanzándose de un salto fuera de la cama—tráeme toda la ropa, que voy á salir inmediatamente.

—¿Quiere V. E. que diga que busquen un coche de los del pueste inmediato?

—No.

—¿Come V. E. hoy en casa?
—No lo sé; creo que estoy invitado...
—Lo estaba usted en casa de la señora duquesa. Pero la señora duquesa ha enviado á decir esta mañana muy temprano que la comida había tenido que suspenderse por razones de familia.

—Buena; comeré en casa pero tarde, porque tengo que asistir y firmar como testigo un contrato matrimonial.

—¿Ah! me olvidaba decir á V. E. Parece ser que á los padres del novio les ha parecido mal que figurase como primer testigo en el contrato una persona extraña á la familia; y el de la novia ruega á V. E. que no se moleste, que ya vendrá él á presentar á V. E. sus excusas.

—Bien, bien, arreglia las maletas.

—¿Sa marcha el señor?

—Si, dame papel y avio para escribir.

—¿Va á despedirse V. E. de sus numerosos amigos?

—Si. No estaría bien que me marchase sin despedirme.

(Se dispone á escribir, pero antes de empezar rompe la pluma, y arrugando el papel, lo arroja al suelo.)

¿Para qué?
¿Qué debe importárseles?

LABRUYERE

La peste en Oporto

Tomando acuerdos

Oporto 12 (5-10 t).—La Asociación Comercial ha tomado acuerdos importantes en defensa de los intereses de Oporto.

Ha dirigido un Manifiesto al Norte del país explicando la horrible situación de esta ciudad y pidiendo su apoyo.

La sesión se suspendió por recibirse un telegrama del Gobierno anunciando para mañana resoluciones favorables.

Periodista español preso

Mañana se transformará el cordón militar en simple cordón sanitario, con puestos de desinfección y se acercará más á la ciudad, llegando hasta el camino de circunvalación.

Ha sido preso D. Domingo L. Vidal, como autor de un artículo publicado en el periódico *La Colonia Española*.

El gobernador civil tiene el propósito de ponerle en la frontera.

Una Comisión de españoles ha ido á pedir la modificación de esta medida; pero el gobernador se ha negado, diciendo que procedía á instancias del cónsul de España.

Los españoles no pueden dirigirse á éste con igual petición, porque todos han hecho contra él muy dura campaña y no quieren darle cosa alguna.

Esta noche llegará á Leixoes el transporte *General Valdés*, para recoger á los emigrantes españoles detenidos aquí y en aquel puerto.

El doctor Pulido

Huelva 12.—Ha salido de Huelva el doctor Pulido, habiendo resuelto satisfactoriamente el conflicto de la isla Cristina.

Ha creado una subinspección municipal en la isla Cristina para la exclusiva vigilancia de los elementos de la industria pesquera, bajo la dirección de la inspección de Ayamonte. Cuanto ha propuesto al Gobierno ha sido aceptado.

Pasajeros que protestan

Lazareto de San Simón 12.—Los pasajeros del *Leones* acababan de presentar una protesta al conocer la orden del Gobierno mandando á Oporto un buque en busca de emigrantes con destino al lazareto, para sujetárseles allí á rigurosa cuarentena.

Oporto es el único puerto en donde existe la peste bubónica.

La reunión de esos emigrantes con los viajeros puede causar perjuicios incalculables, dadas las consecuencias de la terrible plaga.

Una real orden

El ministro de la Gobernación dictó ayer la siguiente real orden:

«Redactadas y entregadas á este ministerio las instrucciones sanitarias contra la peste levantina, por VV. II., de conformidad con lo prevenido en la real orden de 23 de Agosto último:

S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien se le haga saber el agrado con que ha visto su notable trabajo, y se les den las gracias en su real nombre por el celo, actividad y humanitario desinterés con que han cumplido el encargo que les fué encomendado.

De real orden lo digo á VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á VV. II. muchos años. Madrid 11 de Septiembre de 1899.—E. Dato. Sres. D. Felipe Ovilo y D. César Chicote.»

Trabajos en Madrid

Los señores gobernador y alcalde de Madrid celebraron ayer una larga conferencia con el ministro de la Gobernación, acerca del estado sanitario de esta capital, y muy especialmente del extraordinario desarrollo que han adquirido en estos últimos días las fiebres tifoides.

Sólo en el Hospital general había ayer mañana 41 atacados.

Por esto, y porque había exceso de enfermos en dicho Hospital, fué preciso trasladar á alguno de ellos al de la Princesa.

En la referida conferencia se trató de los medios que han de ponerse en práctica para el caso en que el tifus tomara mayor incremento, entre otros, el de habilitar pabellones aislados y locales en que instalar á los atacados.

Hoy se reunirán nuevamente las citadas autoridades para ocuparse del mismo asunto.

Competencia resuelta

El auto del Supremo

He aquí la copia literal de los considerandos y de la parte dispositiva del auto dictado por el Tribunal Supremo para resolver la competencia de los Sres. Urquiza y Escanilla:

«Considerando que es esencial objeto de las cuestiones de competencia determinar el juez ó jurisdicción que deba conocer ó continuar conociendo de un hecho de carácter punible ó de un proceso, y que tal objeto y su materia propia faltan cuando un juez ó tribunal ha pronunciado, según las reglas de su fuero, sentencia firme, que por serlo únicamente es revocable en los casos especiales que autorizan la revisión;

«Considerando que las sentencias dictadas por los consejos de guerra de plaza, que no imponen pena de muerte ó alguna perpetua, son firmes desde que el capitán general del distrito las aprueba de acuerdo con su auditor;

«Considerando que el requerimiento inhibitorio del juez de instrucción se recibió por el capitán general, según este afirma, cuando ya había dictado el decreto auditado de aprobación de la sentencia del consejo de guerra, y aunque aquella demanda llegó el mismo día en que tuvo lugar este acto judicial, llegó tardíamente para su objeto y para detener la acción judicial ya

ejercitada, porque solamente desde la autoridad requerida recibe la petición eficacia inhibitoria, y no desde que se promueve ó se formula, tiene virtualidad y eficacia;

«Considerando que, de haberse acreditado en concreto aquel hecho como hoy lo está, ni el juez requirente ni otra autoridad de su orden hubieran debido insistir con derecho en la competencia, á causa de haberse fenecido el juicio á que se refiere, lo cual impide decidirlo en esta parte;

«Considerando que el requerimiento inhibitorio de 15 de Agosto, cuya virtualidad nace de lo dispuesto en el art. 25 de la ley de Enjuiciamiento criminal y no de instancia particular, tenía por objeto, además del á que se refieren los anteriores considerandos, un hecho contenido en el número 1.934 del periódico *El Nacional*, con el que se ha relacionado en un solo proceso por la jurisdicción de Guerra, una parte del 1.937 del mismo;

«Considerando en cuanto á este extremo que la competencia promovida por el juez de instrucción no ha sido debidamente sostenida por esta autoridad, porque si á causa de desconocer oficialmente el estado que tuviera el proceso, cuyo conocimiento reclamaba, cuando expidió y llegó á su destino el requerimiento, y por haberle principalmente á nombre de la jurisdicción á que pertenece pudo tener y tiene eficacia para suspender la acción judicial de la autoridad y jurisdicción requerida, por más que aquel no instruyera antes sumaria, ni en este estado procesal se hallara la causa ya elevada á plenario por el capitán general, desde que esto consta, como consta ahora á este Tribunal Supremo, no pueden reconocerse que el juez sostuviera con derecho, dentro de su orden, la competencia, en razón á lo limitado de sus facultades para el objeto, y se hace preciso á fin de regularizar en este particular la contienda enpenada; deferir el acuerdo sobre su sostenimiento á la Audiencia de la provincia en quien dentro de la jurisdicción ordinaria residen las necesarias facultades para dictarla, medio adecuado y acaso único, según declaró el Tribunal Supremo el 17 de Enero último, de conciliar la obligación de los jueces y tribunales, de mantener su jurisdicción con lo dispuesto en los números 2.º y 3.º del art. 19 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con arreglo á los cuales los jueces de instrucción solo podrán sostener competencia durante el sumario, correspondiendo este derecho á las Audiencias en periodo posterior de la causa;

«Considerando que esta falta vicia la tramitación de la competencia pendiente, y que por ser subsanable, sin afectar á la eficacia del requerimiento inhibitorio, debe ser subsanada;

«Se declara:

1.º Que no ha lugar á decidir la competencia, en cuanto se refiere al juicio fenecido, y que se devuelvan las actuaciones, que remitió á la autoridad militar para lo que proceda con arreglo á derecho.

2.º Que no ha lugar, por ahora, á decidir la referente á los hechos consignados en el número 1.934, y en cuanto con ellos se ha relacionado el 1.937 del periódico *El Nacional*, y que se devuelvan los autos á las respectivas autoridades para que, reponiendo los de competencia al citado de recibir el juez de instrucción la respuesta á su requerimiento, le envíe con los suyos á la Audiencia provincial de Madrid, y ésta continúe la sustanciación de la competencia, si la creyere procedente, ó desista de ella, entendiéndose con la autoridad judicial militar para lo que á ésta correspondiere, manteniendo el estado actual de los autos.

«Y lo acordado,

mente se dice, que estamos en la balanza vacilando si iremos por un camino ó por otro; un motivo secreto nos dirige hacia el uno, cuando nuestra razón, nuestra inclinación, nuestro interés quizás no impelen á tomar el otro!

Nos sentimos llevados por un extraño impulso cuya causa nos es desconocida, como el poder que nos lo envía, y reconocemos al momento que si hubiésemos tomado la dirección que nuestra opinión nos representaba como la mejor, hubiésemos caminado á nuestra perdición.

A consecuencia de esas reflexiones, y de algunas otras, me propuse seguir constantemente las órdenes de ese poder desconocido, siempre que estuviese incierto sobre el partido que debía tomar, aun cuando en aquel momento ninguna razón apoyara aquel impulso secreto.

Podía citar muchos ejemplos de las consecuencias de esta conducta en todo el curso de mi vida, pero sobre todo en la última parte de mi estancia en la isla, sin contar muchas circunstancias, á las cuales hubiera prestado más atención si las hubiese considerado del mismo modo que las examinaba actualmente; pero para aprender nunca es tarde: y yo no puedo hacer más que invitar á todo hombre prudente, cuya vida esté expuesto como la mía á accidentes extraordinarios, y aun á las más comunes vicisitudes, á no despreciar semejantes advertencias de la Providencia ó de cualquiera inteligencia invisible que se le atribuya.

acción totalmente contraria á mis deberes. Los crimenes que aquellos salvajes cometiesen unos con otros no debían importarme nada; aquellas eran costumbres de su país, y debía dejar á Dios, dueño y guía de todas las naciones, el cuidado de castigar aquellas ofensas, imponiendo, según su voluntad soberana, castigos públicos á los que públicamente hubiesen pecado.

Mi deber me pareció en esta ocasión tan claro, que sentí una satisfacción inexplicable con no haber cometido una acción que la razón me presentaba ahora tan culpable como un cobarde asesinato, y daba gracias al cielo de haberme librado de haber cometido aquellos homicidios, rogándole que por medio de la protección de su divina Providencia me salvase de atentar de ningún modo contra ellos, á menos que me viese obligado en un caso legítimo de defensa.

Permanecí en esa disposición por espacio de un año entero, buscando tan poco la ocasión de atacar á los salvajes, que por espacio de aquel tiempo no subí una vez siquiera á la cocina para procurar el divisarlos, ó por saber si habían desembarcado, por el temor de entrar en tentaciones y hallar alguna ocasión favorable para caer sobre ellos.

Me circunscribí á alejarme del sitio en que estaba la canoa que tenía en aquel lado de la isla, conduciéndola á la punta oriental y colocándola en una pequeña ense

mente y me dejaron meditando por espacio de algún tiempo.

Renuncié, pues, poco á poco á mi proyecto, y llegué á persuadirme que había cometido una injusticia con la resolución de atacar á los salvajes; que no debía mezclarme en sus negocios hasta tanto que me atacasen, lo cual debía precaver si era posible; mas si ellos me descubrieran y ofendían, sabía ya lo que tenía que hacer.

Luego calculé que mi proyecto, lejos de contribuir á salvarme, no haría más que apresurar mi pérdida, á menos que no estuviese seguro de matar, no solamente á todos aquellos que estuviesen en tierra en aquel momento, sino también los que podían venir más tarde, pues era suficiente que escapase uno solo, y fuese á decir á sus compatriotas lo que había sucedido, para que viniesen sin duda á millares á fin de vengar la muerte de sus compañeros; y de este modo no hubiera hecho más que atraer me una destrucción cierta, que actualmente no tenía ningún motivo de temer.

Por último, saqué en consecuencia que la prudencia y la moralidad me prohibían igualmente mezclarme en aquel asunto, y que estaba interesado al contrario en esconderme lo más que pudiese, y ocultar que la isla estaba habitada por un ser humano.

Esta prudencia estaba sostenida por la religión; per suadíme que manchar mis manos con la sangre de inocentes víctimas (inocentes con respecto á mí) era una

REBAJA
A LOS SUSCRIPTORES DEL
CORREO DE MADRID

Habiendo hecho la empresa de este periódico un tratado especial con la conocida y acreditada fábrica de relojes de D. CARLOS COPPEL, pueden nuestros lectores, con la presentación de este anuncio, obtener en nuestra Administración, previo el pago de 25 pesetas, un bonito y elegante reloj, de marcha exacta, en caja de acero oxidado (nógro) para señora o para caballero, con iniciales, cadena y estuche, reloj cuyo valor es de 40 pesetas sin este cupón. A provincias se sirven estos relojes con el aumento de 2'50 pesetas por franqueo y embalaje; los pedidos y pagos se pueden dirigir a la



de este periódico, calle del Arco 4, Madrid.
PEL garantiza la buena marcha de sus relojes.

LA FAVORITA

Agua higiénica para teñir el cabello y la barba. La mejor inofensiva y tónica, sin nitrato de plata ni substancia nociva, según comprueba su análisis. Destinamos 1.000 pesetas al que demuestre que en nuestro preparado existe dicho metal. Evita las enfermedades del cuero cabelludo, contribuyendo a su crecimiento, no mancha la piel ni la ropa. Usase con la mano ó esponjita. Precio del frasco, 3,50 pesetas.

De venta en las principales perfumerías y peluquerías de Madrid y provincias. Por mayor en casa del autor, M. Macián, Caballero de Gracia, 30 y 32, entresuelo, Madrid.

EXPORTACIÓN A PROVINCIAS

TINTAS DE A. LEÓN

VIOLETA Esencia de tinta en pasta para escribir y sellar.—Util por lo limpia y la rapidez con que se hace para cuantos escriben, é indispensable para cuantos viajan o viven en el campo. Se conserva años sin alteración alguna, y con ella se hace tinta, al minute, en la cantidad que se quiera, resultando de gran comodidad y extraordinaria economía.

Su elaboración es sencillísima.
Paquete para dos litros, 60 céntimos.
A cada paquete se acompaña una instrucción. Los pagos deben hacerse al pedirlos, en sellos de 15 céntimos ó libranza del Giro Mútuo.

ADMINISTRACION:
4, ARCO DE SANTA MARIA 4

CORREO DE MADRID

ADMINISTRADOR:
DON ANTONIO GINER

SECCION SECRETARIAL

Cinco años de constantes trabajos en defensa del secretariado, han sido premiados con la confianza y las simpatías de éste, proclamando el CORREO DE MADRID órgano central indispensable para la propaganda de la unión secretarial.

Correspondiente á tan honrosas distinciones, perseverante en la misión que al nacer se impuso de ser auxiliar, jamás director de intereses y derechos ajenos, por entender que á la clase secretarial la sobra razón e inteligencia y entusiasmo para conquistar por sí misma sus justas aspiraciones, entrega esta Sección á los más entusiastas del Cuerpo, mediante convenio aprobado y firmado por todos, consultándose un Consejo de redacción que es garantía del éxito en la campaña emprendida.

SECCION POLITICA Y DE NOTICIAS

Aparte de la Sección Secretarial, el CORREO DE MADRID llena cumplidamente su misión de diario político de noticias, conteniendo tanta lectura útil como otro cualquiera, de su clase. Su información política, absolutamente independiente, y sus diversas secciones generales contienen cuanto de interés ocurra en la nación y en el extranjero.

Publica además novelas interesantes y recreativas, siempre morales, resultando así un diario popular de lectura amena, abundante y variada, suficiente á satisfacer todos los gustos, á la vez que el más barato de cuantos se publican en Madrid.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid, una peseta al mes. Provincias, CUATRO pesetas trimestre

PAGO ADELANTADO

SUSCRIPCIÓN COMBINADA

AL «CORREO DE MADRID» Y A

LA ADMINISTRACIÓN PRÁCTICA

ENCICLOPEDIA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

premiada en las exposiciones de París y Chicago

Por un convenio concertado entre las empresas de estas dos publicaciones, en obsequio al cuerpo secretarial, podemos ofrecer á nuestros lectores la suscripción de este diario, en combinación con tan indispensable revista para cuantos desempeñan Secretarías de Ayuntamiento ó Juzgado, y en general para todos los empleados de Administración pública.

Nada diremos de lo que ha sido, es y será el CORREO DE MADRID, pero sí recomendamos á nuestros lectores *La Administración Práctica*, como la mejor de las publicaciones de Administración municipal, no solo porque con la debida anticipación expone la forma de prestar en cada mes todos los servicios, sino también porque insertando, con los formularios y ejemplos prácticos, las disposiciones vigentes en cada materia, y resolviendo cuantas consultas de interés general se le dirijan, sin perjuicio de contestar por carta las urgentes, evita el innecesario gasto que supone la adquisición de obras y manuales de administrativos y el peligro de aplicar erróneamente disposiciones que en aquéllas aparecen á veces como vigentes, aun cuando en realidad fueron ya derogadas por otras disposiciones.

El precio de la suscripción de esta revista es 15 pesetas anuales y 16 la del CORREO DE MADRID; pero suscribiéndose por un año á estas dos publicaciones, el precio será 25 pesetas anuales.

Es indispensable para obtener estas ventajas hacer el pago al pedir las suscripciones.

REPRODUCCIÓN IMPRESA DEL «CORREO DE MADRID»

Reproducidas en excelente papel de hilo é impresión perfecta los servicios de Ayuntamientos y Juzgados se pueden despachar á correo seguido. Las ventajas que á los Principales reporta la modelación impresa de este periódico son:

dón de esta casa son la economía en los reintegros y á facilidad y sencillez para llenar los impresos.

Esta imprenta no tiene corresponsales para la venta en provincias. Se entiende directamente con el comprador, dejando en beneficio de éste el, descuento que en otras épocas hacía á los mediadores.

CATALOGOS GRATIS

Los precios de nuestro catálogo son los corrientes de las empresas que con más economía surten de modelación impresa á los municipios. Sin embargo, en su deseo de favorecer en todo á la clientela, esta casa cede á los Sres. Secretarios la comisión de 100 por 100 en cuantos pedidos, grandes ó pequeños, le haga el 25 por 100 á los Secretarios suscriptores al CORREO DE MADRID. Para mayor facilidad esta empresa sirve la modelación en cuenta abierta por trimestres á los que se hallen al corriente de los impresos servidos en el anterior, y á los suscriptores que tengan satisfecho el trimestre correspondiente.

No estando dentro de estas condiciones, los pedidos deberán acompañar el importe á cada pedido, descuando siempre la omisión del 20 ó 25 por 100.

OBRAS ADMINISTRATIVAS, TODAS VIGENTES

que facilita el «Correo de Madrid»

á sus suscriptores, sin premio ni comisión alguna, francas de porte.

LA ADMINISTRACION LOCAL.—Memoria sobre los vicios y abuso existentes en los Municipios y proyectos y bases para corregirlos, con un proyecto de elevación á carrera de los Secretarios de Ayuntamiento bases para el establecimiento oficial de un Montepío, por D. Bartolomé de Vera, Secretario de Ayuntamiento. Obra que obtuvo el premio del Conde de Toreno, bajo el patronato de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Edición de lujo costada por dicha Corporación, como regalo al autor, según las bases del concurso.—Precio, 2'50 pesetas.

MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO, por D. Manuel Serrano y Perea, oficial 1.º del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Precio en rústica, 6 pesetas.

LA ADMINISTRACION LOCAL estado y remedios para su reforma, por D. Eufemio Romera, exdiputado provincial.—Precio, 5 pesetas.

EL CACIQUISMO, n.º 1, por D. Manuel Serrano y Perea, Secretario de Ayuntamiento. Manual del Timbre y de Consumos (2.ª edición), 50 céntimos. **Guía de Aprobados** (8.ª edición), 50 céntimos. **Novísimo Prentario** de Quintas, 6 de edición, 50 céntimos. **El Libro de los Ayuntamientos**, 1.ª edición, 1,50 pesetas. **Guía de Cédulas personales**, 1.ª edición, con un apéndice de 1895, 1,50 pesetas. **Elecciones de todas clases**, 1.ª edición, 1,50 pesetas. **Edificios y solares**, con Expte. n.º 12, Real decreto y Reglamento provisional de 24 de Febrero de 1894, para la administración, investigación y cobranza de los mismos, 1,50 pesetas.

Derechos reales y transmisión de bienes, con un extenso repertorio alfabético de todas las materias sujetas al impuesto, 2,50 pesetas. **Boletín de Sufragio** n.º 1 para la elección de diputados á Cortes, y Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para su reforma, 1,50 pesetas.

Elecciones de Concejales y Diputados provinciales, con arreglo á la ley de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Marzo de 1891, con 35 formularios importantes y división por distritos para las provincias, con las variaciones introducidas por las leyes de 3 de Julio de 1883 y 12 de Mayo de 1888; todo anotado extensamente, 1,50 pesetas.

La banca de constituciones de las provincias rústicas, urbana y pesquera, 1,50 pesetas. **Administración como la provincial é inspección de la Hacienda pública**.—Contiene este folleto el art. 65 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1891; el Real decreto de 12 de Julio de 1891, y el Real decreto y Reglamento provisional de la inspección, etc., de 16 Septiembre del referido año; anéxido todo extensamente, 1,50 pesetas.

Reconocidas causas de su lamentable estado, con una reseña histórica de las Venerandas Romeras, exdiputado provincial, 5 pesetas. **Reconocidas causas de su lamentable estado**, con una reseña histórica de las Venerandas Romeras, exdiputado provincial, 5 pesetas. **Reconocidas causas de su lamentable estado**, con una reseña histórica de las Venerandas Romeras, exdiputado provincial, 5 pesetas.

Guía de Secretarios de Ayuntamiento, con muchos formularios de expedientes, etc., y un Apéndice de Marzo de 1893, 3,50 pesetas.

Manual de inspección é investigación de la Hacienda pública, que contiene el Real decreto y Reglamento de 31 Agosto de 1893, 1,50 pesetas.

Legislación de Minas.—Obra completísima con dos Apéndices, publicados el uno en 10 de Agosto de 1882 y otro en Septiembre de 1892, 3,50 pesetas.

Contribución territorial, cartillas y amillamientos, con Apéndice de Septiembre de 1893 y ley de Presupuesto de 5 de Agosto de los próximos meses y año, 4 pesetas.

Guía de Secretarios de Ayuntamiento, con muchos formularios de expedientes, etc., y un Apéndice de Marzo de 1893, 3,50 pesetas.

Ley Provincial vigente. (Última edición). Con un Apéndice de Marzo de 1893, 1,50 pesetas.

Guía del uso de armas, caza y pesca, 0,75 pesetas.

Manual de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas del ministerio de Hacienda y del procedimiento administrativo para todas las oficinas centrales, provinciales y locales dependientes de Ministerio de la Gobernación, 1,50 pesetas.

Reglamento del Miliciano de consumo de 29 de Septiembre de 1885, con notas importantes. (Edición de Julio de 1889, 0,50 pesetas).

Manual de emigraciones. (Edición de Mayo de 1888, 0,75 pesetas).

Ley del Jefe por Jurados, extensamente anotada. (Ediciones de Mayo y Julio de 1883). Su precio, 1 peseta.

Guía de la prestación personal para obras públicas y municipales (Edición de id. id.), 1,50 pesetas.

Contratos administrativos de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. (Edición de 1887), 1,50 pesetas.

Manual de alojamiento y bagajes. (Idem de Junio de id.), 1,50 pesetas.

Suministros al Ejército y Guardia civil.—(Idem id.), 1,50 pesetas.

Reglamentos del Registro mercantil y Boletín de Comercio, 0,75 pesetas.

Legislación de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, extensa y convenientemente anotada, con modelos y formularios para todos los actos y servicios referentes al ramo. (Última edición), 2,50 pesetas.

Manual de repartos de la contribución territorial, con 2.700 tablas, centímetro por centímetro cada una, que empiezan con la de un centímetro de peseta por 100, y siguen las de 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 céntimos, y así sucesivamente hasta la de 25 pesetas y un centímetro; continuando después las de 27, 28, 29, 30, 31, etc., de enteros, hasta el 99 0/10; todo lo que facilita extraordinariamente la confección de dichos repartos y las múltiples operaciones de intereses. Contiene también formulario de repartimiento, llenadas todas sus casillas debidamente; y además, formularios de los estados que han de acompañarse al remitirse á la Administración de Contribuciones y Rentas, y extensas explicaciones sobre el modo de practicarse esos trabajos y de usar las tablas, á las cuales va adjunta una clave que evita á la vez que la confusión las equivocaciones que sin ella podrían originarse. (Edición de 1883), 8 pesetas.

Libro manual de pesas y medidas, antiguas y métricas decimales de Castilla y de las 49 provincias de España, utilísimo á todas las clases sociales, y muy especialmente á los Alcaldes y Secretarios municipales para la confección de amillamientos, etc.; publicado en Diciembre de 1881, 2,50 pesetas.

Guía teórica-práctica de Contabilidad municipal y partida doble, que contiene: Un libro diario de intervención con su correspondiente libro borrador; otro mayor ó de cuentas corrientes; otro de balances mensuales de comprobación y otro de Caja de Depositaria, basado en un presupuesto que se incluye con más de 100 notas aclaratorias de todos los artículos del mismo; cuenta de caudales y cuenta de contribuciones; un presupuesto adicional; balances, liquidaciones y otros estados de gastos é ingresos, nacido todo de la cuenta y razón de los libros antes citados, etc., etc. (Edición de 1879), 3,50 pesetas.

Ley provisional de Administración y Contabilidad de la Hacienda de 25 de Junio de 1870. (Edición de 1883), 0,50 pesetas.

Legislación de Presupuestos y Contabilidad provincial y municipal. 1,25 pesetas.

Prentario de la Administración municipal.—4 tomos en 4.ª prolongada, con 1.700 formularios, cuya obra se publicó en el año de 1876, 22,50 pesetas.

El Angel de una familia.—Comedia dramática en cuatro actos, verso, 2 pesetas.

Celos y Quid pro quo.—Comedia en un acto y en verso, 1 peseta.

El Crisol de centenarios. 3 libros, álbums, folios, periódicos, etc., 1 peseta.

Perlas literarias de valor alto. 2 pesetas.

Brillantes literarias.—Máximas y sentencias morales, filosóficas y políticas, 2,50 pesetas.

Admirata y parrieda.—Leyenda histórica contemporánea en verso 1,50 pesetas.

A luchar y... ¡adelante!—Bocetos políticos, económicos y sociales, 2 pesetas.

La Administración del CORREO DE MADRID remite estas obras á quienes los se las pidan.

No siendo ninguna de ellas editada por esta casa, no puede hacer á los Secretarios los beneficios que deja en la modelación impresa. Los pedidos vendrán siempre acompañados de su importe.

Administración é imprenta, Arco de Santa María, 4, Madrid